RESOLUCIÓN N° 00002937
22 DE ABRIL DEL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA 307 - CD -CENAC EDUCACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES LA "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ORGANIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DEL EJERCITO NACIONAL EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO EN LA VIGENCIA 2025".

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

En uso de las facultades legales consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes, la Resolución de Delegación N°. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones". Por la que se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional y la Resolución N°. 4130 del 16 de junio de 2022, "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional".

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Resolución de Delegación N°. 4223 del 23 de junio de 2022 el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; y la Ley 1150 de 2007, delegó al Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Educación, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 10.000 SMLMV.

Que acatando los Principios de Economía, Transparencia, Responsabilidad, el deber de Selección Objetiva, Ecuación Contractual dispuestos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en la Resolución N°. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de convenios".

Que de conformidad con lo preceptuado en la Disposición N°. 000033 del 29 de octubre de 2019, "Por la cual se modifica parcialmente la Disposición N°. 0004 del 26 de febrero de 2016 y se crea y activa (…) la Central Administrativa y Contable Especializada de Educación, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones", suscrita por el Comandante del Ejército Nacional, la cual fue aprobada mediante la Disposición N° 025 del 02 de diciembre de 2019, emanada del Comando General de las Fuerzas Militares y por la Resolución N°. 6764 del 18 de diciembre del 2019, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, la cual tuvo efectos a partir de la fecha de su expedición.

Que el artículo 211 de la Constitución Política, contempla y concibe la figura de la delegación de funciones y competencias para el ejercicio y cumplimiento de la función administrativa.

Que, la Central Administrativa y Contable Especializada de Educación, requiere **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ORGANIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DEL EJERCITO NACIONAL EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO EN LA VIGENCIA 2025**

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la

Ley 1150 de 2007, en el literal i) del numeral 4 de su artículo 2º, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.

Que de acuerdo con lo señalado en los estudios previos y documentos previos, se requiere adelantar un proceso de contratación directa con fundamento en la causal de "(…) 4 ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.; (…)*" de conformidad con lo dispuesto en La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

Las normas contractuales antes citadas, son concordantes con el artículo 6º de la Ley 489 de 1998 que establece: "…En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el objeto de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares…"

Que el objeto del contrato será contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ORGANIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DEL EJERCITO NACIONAL EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO EN LA VIGENCIA 2025**

Que conforme a lo manifestado en el estudio previo, existe la necesidad con el fin de que El Centro de Estudios Históricos del Ejercito participa de manera activa en la Feria Internacional del Libro FILBO desde hace 5 años que se adelanta anualmente, participa con dos stands en CORFERIAS- BOGOTÁ en el pabellón Colombia que es de participación institucional con las características y líneas graficas establecidas para esos espacios donde se representa las capacidades institucionales y se fortalece todo el desarrollo académico tanto para los integrantes de la fuerza como para la población civil la Feria Internacional del Libro es un evento en el que se reúnen expositores de la industria del libro provenientes de todo el mundo, pero principalmente de Iberoamérica. el evento está abierto para el público en general y es organizado conjuntamente por Corferias y la Cámara Colombiana del Libro desde hace 49 años; para la vigencia 2025 se requiere la participación del Ejército Nacional en tan magno evento con el fin de presentar los productos académicos construidos por oficiales y suboficiales de las diferentes escuelas de formación, capacitación, productos dirigidos a la comunidad Colombiana así mismo las capacidades institucionales con las que cuentan la unidades militares del Ejército Nacional, evento programado del 25 de abril al 11 de mayo de 2025. de acuerdo con la necesidad para adelantar el proceso contractual, se requiere dar cumplimiento a una serie de actividades las cuales cuentan con unas especificaciones generales.

Algunos de los temas que se tratan durante los eventos son la investigación, en especial en ciencias militares aplicadas a la educación militar, la historiografía militar y la organización de las instituciones educativas castrenses, la evaluación y estudio de manuales.

Con el fin de continuar con el reto de fortalecer la educación en el Ejército de Colombia y fortalecer el conocimiento organizacional de nuestra fuerza e identidad, teniendo en cuenta las necesidades de mejoramiento en la educación de los miembros de la fuerza, esta misión exige una atención especial al sistema educativo, teniendo siempre en cuenta la esencia castrense que debe respetarse y conservarse.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, consagra la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la contratación directa.

Que el presente proceso se adelantará por la modalidad de contratación directa, conforme a lo dispuesto La Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 4º Literal i).

"*Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4º: Contratación Directa: La modalidad de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

…

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;

…

Que la CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO identificado con NIT No. 860.002.464-3, es quien tiene la facultad legal para arrendar los stands ubicados en CORFERIAS, sitio en el cual se desarrollará la Feria del Libro de 2025.

Que atendiendo a que la **CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO** identificado con **NIT No. 860.002.464-3,** se ha consolidado como el escenario de ferias, eventos y convenciones más grande e importante de Colombia, de los Países Miembros de la Alianza del Pacífico, Centro América y el Caribe, toda vez que actualmente cuenta con una infraestructura de calidad internacional y una plataforma de servicios que satisface de manera integral las necesidades de sus clientes, ha sido escogida como la sede oficial de la Feria Internacional del Libro de Bogotá.

Que la CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A., USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO, representada legalmente por el doctor ANDRÉS LÓPEZ VALDERRAMA, es la única entidad que en asocio con la CÁMARA COLOMBIANA DEL LIBRO realiza en el país la FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BOGOTÁ.

Que de acuerdo a lo anterior, y como quiera que la entidad desea participar en la Feria Internacional del Libro de Bogotá, se hace necesario contratar el espacio requerido para su exposición con CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO identificado con NIT No. 860.002.464-3.

Que El Gobierno Nacional, mediante el Decreto **No. 1523 del 23 de diciembre de 2024**, fija el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025 . Por otra parte, a través de **Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024**, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2025, en el que se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por el Comando Financiero y presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2025.

Que el presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso de la Central Administrativa y Contable Especializada Educación es de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($478,373,160.00)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal no. **14325 de fecha 13 de marzo del 2025** bajo el rubro presupuestales **A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE recurso 10. CSF.**

Que se establecieron unas condiciones técnicas respectivamente en los documentos estudio previo y solicitud de oferta.

Que el plazo de ejecución está comprendido en la presente vigencia.

Que los estudios y solicitud de oferta se pueden consultar en la plataforma del SECOP II

Que, en mérito de lo expuesto, el Señor Teniente Coronel **JORGE IVAN GUZMAN FORERO**, Director Central Administrativa y Contable Especializada de Educación,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Ordénese adelantar un proceso de contratación directa cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ORGANIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DEL EJERCITO NACIONAL EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO EN LA VIGENCIA 2025 por valor de** CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS **M/CTE ($473.791.500,00)**

SEGUNDO: Invitar a **CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR ZONA FRANCA**

BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO, identificada con NIT. No. 860.002.464-3 a presentar propuesta en el proceso contractual.

TERCERO: Forma parte integral del presente acto administrativo los estudios previos, solicitud de oferta y el certificado de disponibilidad presupuestal.

CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra el presente Acto administrativo no procede recurso alguno.

QUINTO: Publicar el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.contratos.gov.co

La presente Resolución, rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Teniente Coronel JORGE IVAN GUZMAN FORERO
Director y Ordenador de la Central Administrativa y Contable Especializada de Educación

ELABORÓ
ABG. JOHANA KATERINE JIMENEZ ZAPATA
ASESORA JURIDICA CENAC EDUCACION